

propio de mi Real beneficencia coadyuvar en un todo á tan digno Prelado, que lleno de un verdadero zelo, y espíritu de piedad y religion, apuraba sus esfuerzos para que su Colegio Conciliar fuese una Escuela, donde se enseñasen, aprendiesen, y propagasen las virtudes christianas y políticas, formando Ministros exemplares para el servicio del Santuario, y Ciudadanos útiles para el Estado. Con este importante objeto aprobé el Plan de Estudios, que me presentó dicho Prelado, y el que debia seguir aquel Seminario para la enseñanza de Filosofía, Teología, Leyes, y Cánones, concediéndole á consulta de mi Consejo la incorporacion á la Universidad de Granada, ú Orihuela, como mas inmediata; y que los cursos tenidos y que se tuvieren en él desde la aprobacion del Plan de Estudios de las dos Facultades de Filosofía y Teología se admitiesen y pasasen para la obtencion de grados, así en dichas Universidades, como en las demas aprobadas de estos Reynos, como si en ellas se hubieran tenido, baxo las reglas y método prevenido en la Real Provision, que para su cumplimiento se libró en veinte y dos de Agosto de mil setecientos setenta y siete. Y habiéndose despues dotado competentemente, y erigido á expensas del Reverendo Obispo las Cátedras del Derecho Civil y Canónico, me digné á instancia y representacion del Rector y Seminario, y tambien á consulta del mi Consejo, extender la gracia referida á las Facultades del Derecho Civil y Canónico desde su funda-

da-

